

SECRETARIA EXPEDIENTE No. 23001 3105 003 2019-00465-00.

Montería, veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024).-

Señora juez, informo a usted que el auto adiado 28 de noviembre del año 2023, que fija fecha para llevar a cabo audiencia de Conciliación del artículo 77 del C. P. T. y de la S.S., y de ser posible la del artículo 80 ídem, para el día 29 de enero de 2024, fue objeto de reposición y en subsidio el de apelación por la demandada COLPENSIONES dentro de la oportunidad legal y está pendiente para darle el trámite de rigor.

Así mismo, informo que el Juzgado Cuarto (04) Laboral del circuito de Montería, remitió Link del Proceso 23001-31-05-004-2021-00264-00 de AMINTA DE JESUS PAEZ TAPIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ordenado en auto, a fin de acumularlo con el presente proceso. **PROVEA.**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00465-00
Demandante:	ALBA LUZ MACHADO RUIZ
Demandado:	COLPENSIONES y AMINTA DE JESUS PAEZ TAPIA

Visto el anterior informe secretarial, y estando ad portas de la celebración de la audiencia programada del art. 77 del CPT Y SS y de ser posible la del art. 80 ibidem en el presente asunto, observa este censor judicial que se hace necesario imprimir el trámite de rigor al recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuestos por la demandada COLPENSIONES, contra el auto de fecha 28 de noviembre de 2023 donde se tuvo por no contestada la demanda ad excludendum y se fija dicha fecha.

Aunado a lo anterior, también se observa que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería-Córdoba nos remite el Radicado No. 23001 31 05 004-2021-00264-00, de AMINTA DE JESUS PAEZ TAPIA VS. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, el día 17 de enero de 2024, planteando una acumulación oficiosa.

Por lo tanto, se aplazará la audiencia programada para el día 29 de enero de 2024, a la 1:30 p.m., hasta tanto se desaten los recursos incoados por la entidad demandada COLPENSIONES y se ordenará que por secretaría sea realizado el traslado correspondiente.

Con relación a la acumulación, planteada en forma oficiosa por el Juzgado Cuarto

(4) Laboral del Circuito de Montería al remitirnos el Radicado No. 23001 31 05 004-2021-00264-00, de AMINTA DE JESUS PAEZ TAPIA VS. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, el día 17 de enero de 2024, atendiendo lo previsto en el artículo 148 y siguientes del C. G. P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 del C. P. T. y de la S. S. y siguientes, este censor Judicial estima pertinente diferir su decisión una cumplido el trámite anterior.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de Conciliación del artículo 77 del C. P. T. y de la S.S., y de ser posible la del artículo 80 ibidem, programada para el día 29 de enero de 2024 hora 1:30 p.m., en atención a los argumentos expuestos.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, procédase de manera inmediata a darle el trámite de ley a los recursos interpuestos por la demandada COLPENSIONES en atención a los motivos expuestos.

TERCERO: HECHO lo anterior, vuelva el expediente a despacho para desatar lo pertinente.

CUARTO: PROCEDASE a la notificación a las partes, a través de sus apoderados judiciales, en este proceso por medio de los correos electrónicos suministrados para tal fin.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ.**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e82c5a38247ad6a5f3d3b7b04c2a4b715eaffb27efeb0086947a2ee93afbb2b**
Documento generado en 26/01/2024 05:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>